I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001737 /2011

Cerrillos, 14 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5388/2011; el Memorándum N°1000/608/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1402/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1402/2011 se aprobó el **Convenio para la Ejecución del Proyecto Denominado "AVIF-Municipalidad de Cerrillos-1", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011,** de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA,** Asistente Social, cédula de identidad N°13.696.367-8, mediante el cual se ha dispuesto contratar sus servicios, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención de apoyo a la víctima
- Orientación social a la víctima.
- Coordinación de redes.
- Derivación de casos a organismos de la red.
- Seguimiento de los casos egresados.
- Asesorar a policías y operadores del sistema en metodologías de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.
- Participación en capacitación a organismos de la red.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones sociales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de agosto y hasta el 05 de diciembre de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA,** la suma total de $2.648.000.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos) brutos, en cuatro cuotas iguales por un monto de $662.000.- (seiscientos sesenta y dos

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001737/2011

mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA ELIANA RAMIREZ TAPIA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°13.696.367-8, domiciliada en pasaje Fronteras N°154, comuna de Maipú, teléfonos 539 34 61 y 08-434 24 92, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1402/2011 de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el Convenio para la ejecución del Proyecto denominado **"AVIF-MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS-1"** en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011; Providencia Alcaldicia N°100/5201/2011; OFC. ORD. N°500/661/2011 ambos de fecha 31 de Agosto de 2011; Ord. N°400/678/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011; Memorándum N°1100/1215/2011 y OFC. ORD. N°500/677/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA**, como Asistente Social, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención de apoyo a la víctima.
- Orientación social a la víctima.
- Coordinación de redes.
- Derivación de casos a organismos de la red.
- Seguimiento de los casos egresados.
- Asesorar a Policías y operadores del sistema en metodologías de asistencia a víctimas y afrontamiento de situaciones críticas.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones sociales.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Agosto de 2011 y hasta el 05 de Diciembre de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA** la suma total de $2.648.000.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas iguales por un monto de $662.000.- (seiscientos sesenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** del informe respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I.

Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA
C.I. 13.696.367-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.